

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS COMUNIDADES ANDALUZAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN CULTURAL, DE ORIENTACIÓN A LA POBLACIÓN ANDALUZA EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHAS ENTIDADES.

Mediante acuerdo de 25 de enero de 2024 se inició por el Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el procedimiento para la tramitación de urgencia del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.

El proyecto de orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, por lo que, de acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, se estima oportuno abrir el trámite de audiencia a las entidades afectadas, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen convenientes.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el 9.2.d) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa,

RESUELVO

Primero. La apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las comunidades andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior, así como para el mantenimiento de dichas entidades.

Segundo. La cumplimentación del citado trámite se realizará a las siguientes entidades:

- 501-FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULTURALES ANDALUZAS EN CATALUÑA (FECAC).
C/ Pere Vergés,1-8ª, puerta 8.6, 8020 Barcelona.
- 503-FEDERACIÓN DE COMUNIDADES ANDALUZAS CENTRO ESPAÑA (FECACE).
C/ Poeta Joan Maragall, nº 60 - 2ª planta - Oficina 5, 28020 Madrid.
- 504-FEDERACIÓN DE ASOC. REG. AND. EN EUSKADI GARCÍA LORCA (FARAE).
C/ Vicente Durañona, 1-Bajo, 48920 Portugalete (Vizcaya).
- 506-FEDERACIÓN DE ASOC. CULT. ANDALUZAS EN BÉLGICA.
Chaussée de Gaulle,42, 4000 Lieja (Bélgica).
- 507-FEDERACIÓN DE ENTIDADES CULT. ANDALUZAS CC.AA.VALENCIANA (FECACV).
C/San Antonio,22 Bajo derecha, 46001 Valencia.



FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	30/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- 508-FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES ANDALUZAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.
Bvar. Oroño, 538 Piso 1 Dto. B, 2000 Rosario, Santa Fe (República Argentina).
- 509-FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS ANDALUCES EN BALEARES.
Crta. de Soller, Km. 8-1º (Son Bibiloni), 7120 Palma de Mallorca (Islas Baleares).
- 510-FEDERACIÓN COORDINADORA DE ENTIDADES ANDALUZAS.
C/ Collseroa, 68-2º piso, 08905 Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
- 511-FEDERACIÓN ANDALUZA DE COMUNIDADES.
C/ Luz Casanova, 8-10, 8043 Barcelona.
- 512-FEDERACIÓN CULTURAL DE ANDALUCÍA AL SUR DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FECUAS).
C/Dato Iradier, 22, 3013 Alicante.

Tercero. De acuerdo con lo establecido para la tramitación de urgencia en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo para la realización del trámite de audiencia se reduce a siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la notificación a la entidad correspondiente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.- María Almudena Gómez Velarde

FIRMADO POR	MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	30/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	